

BASES LEGALES DE CONCURSO

“LA CASA DE TODOS PRESENTA: CONCURSO MANITO DE GATO 2025”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 7 de octubre de 2025, SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula de identidad 9.586.083-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle Av. Presidente Riesco N°5.685, Piso N°14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Sodimac”, viene a establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Con el fin de otorgarles un beneficio adicional a nuestros clientes que visitan nuestras tiendas físicas a nivel nacional, Sodimac implementará un concurso que se desarrollará en dos etapas, comprendidas dentro del período total de vigencia que va desde el 11 de octubre de 2025 hasta el 7 de noviembre de 2025, conforme a las fechas específicas establecidas para cada etapa. En virtud de este concurso se sortearán tres (3) premios, entre todos los clientes que participen válidamente. Para participar, los clientes deberán realizar las acciones que se detallan en la cláusula Tercero siguiente. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con el procedimiento establecido en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en el Concurso, los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos precedentemente, deberán -durante su vigencia- cumplir con los requisitos establecidos en cada una de las siguientes etapas. La participación en todas las etapas es obligatoria y copulativa para optar al único premio final, que será entregado al finalizar la Etapa 2.

Etapas: Etapa 1: Inscripción y selección de finalistas:

Desde el 11 de octubre hasta el 31 de octubre de 2025, los clientes deberán:

1. Acercarse a cualquiera de las tiendas Sodimac del país.
2. Escanear el código QR que se encontrará disponible en cada tienda de manera visible, ubicado en la tarima de fotos, el cual lo redirigirá a una página donde deberá ingresar sus datos, específicamente los siguientes: nombre, correo electrónico, teléfono y rut del participante y nombre de su mascota (gato), dentro de la vigencia del concurso.
3. Una vez completado el formulario con los datos, deberán sacarse una fotografía con la máscara que mejor represente a su gato, en el espacio habilitado para ello dentro de la tienda y subirla al formulario.
4. Finalmente, deberán aceptar las bases legales del concurso y hacer *clic* en el botón “participar”.

No se considerarán aquellas imágenes de Instagram cuyo contenido sea contrario a la moral, al orden público y/o a las buenas costumbres, o aquellas que inciten el odio hacia personas o instituciones, lo que será calificado por Falabella. Asimismo, tampoco se aceptarán imágenes de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal.

- a. En caso de que la imagen requiera, además, la autorización de terceros (por ejemplo, porque la fotografía ha sido tomada por una persona distinta del participante, o porque en ella aparecen retratadas terceras personas), el participante declara y garantiza que ha informado debidamente a dichos terceros y que cuenta con su autorización para publicar la imagen, haciéndose responsable en caso cualquier daño que derive del uso de estas fotografías.

Resultado de la Etapa 1:

El día 3 de noviembre de 2025 se realizará un sorteo al azar a nivel nacional, entre todas las personas inscritas en cualquiera de las tiendas Sodimac del país. En dicho sorteo se seleccionarán diez (10) fotografías de participantes que hayan posado con la máscara de gato. Las fotografías seleccionadas pasarán a la siguiente etapa del concurso.

El día 4 de noviembre de 2025 se publicarán las diez (10) fotografías finalistas de personas que hayan participado utilizando máscaras de mascotas (gatos) en la cuenta oficial de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl).

Etapla 2: Votación Popular y Premio Final

Desde el 4 de noviembre hasta el 7 de noviembre de 2025, las diez (10) fotografías finalistas de personas que hayan participado utilizando máscaras de mascotas (gatos) permanecerán publicadas en la cuenta oficial de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl). Durante este período, se abrirá una votación popular en la que el público podrá participar mediante:

- *Likes* o “me gustas” en las publicaciones.
- Comentarios en las publicaciones.

No se considerarán los comentarios cuyo contenido sea contrario a la moral, orden público y buenas costumbres, o aquellos que inciten al odio contra personas, grupos de personas o instituciones, lo que será calificado por Sodimac. Asimismo, tampoco se aceptarán imágenes de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal.

En caso de que el comentario contenga imágenes, y el uso de éstas requiera, además, la autorización de terceros (por ejemplo, porque la fotografía ha sido tomada por una persona distinta del participante, o porque en ella aparecen retratadas terceras personas), el participante declara y garantiza que el participante declara y garantiza que ha informado debidamente a dichos terceros y que cuenta con su autorización para publicar la imagen, haciéndose responsable en caso cualquier daño que derive del uso de estas fotografías.

Resultado de la Etapa 2:

El resultado final del concurso se realizará conforme a lo establecido en la cláusula Quinto.

CUARTO: Vigencia.

El concurso se desarrollará en dos etapas sucesivas, cada una con su propia vigencia, conforme al siguiente calendario:

- Etapa 1 (Inscripción y Selección de Finalistas): Desde el 11 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2025.
- Etapa 2 (Votación Popular): Desde el 4 de noviembre hasta el 7 de noviembre de 2025.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El premio final será otorgado a las tres (3) personas que hayan participado utilizando máscaras de mascotas (gatos) ganadoras, que hayan cumplido válidamente con todas las etapas del concurso (Etapas 1 y 2).

La selección de los ganadores se realizará en función de la cantidad total de interacciones (suma de likes o “me gusta” y comentarios) obtenidas en sus respectivas publicaciones en la cuenta oficial de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl), durante el período de votación popular establecido en la Etapa 2.

La clasificación será la siguiente:

1. Primer lugar: Foto con la mayor cantidad de interacciones.
2. Segundo lugar: Foto con la segunda mayor cantidad de interacciones.
3. Tercer lugar: Foto con la tercera mayor cantidad de interacciones.

Los premios serán entregados a los tres ganadores de la siguiente manera:

1° LUGAR	PRODUCTOS	CANTIDAD
3691535	ARENA SANITARIA GATO 9K TRAPER	24
9012192	GIMNASIO EJERC GATOS 137CM	1
8888027	JUGUETE DE RATON 4.2X17.5CM	1
9046119	CAMA REDOND PERRO 40X12CM CAFE	1
9045791	JUGUETE VARITA GATO 23CM CAFE	1
9046070	MORRAL MASCOTA 34X28X40CM NEGR	1
8983186	ARENERO PARA GATO ECO AZ-GR	1

2° LUGAR	PRODUCTOS	CANTIDAD
3691535	ARENA SANITARIA GATO 9K TRAPER	12
9012192	GIMNASIO EJERC GATOS 137CM	1
8888027	JUGUETE DE RATON 4.2X17.5CM	1
9046119	CAMA REDOND PERRO 40X12CM CAFE	1
9045791	JUGUETE VARITA GATO 23CM CAFE	1
8983186	ARENERO PARA GATO ECO AZ-GR	1

3° LUGAR	PRODUCTOS	CANTIDAD
3691535	ARENA SANITARIA GATO 9K TRAPER	6
9012192	GIMNASIO EJERC GATOS 137CM	1
8888027	JUGUETE DE RATON 4.2X17.5CM	1
9046119	CAMA REDOND PERRO 40X12CM CAFE	1
8983186	ARENERO PARA GATO ECO AZ-GR	1

Los premios no podrán ser cambiados por otros productos o servicios, ni por su valor en dinero y tampoco son transferibles a terceros.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre de cada uno de los ganadores será publicado en las historias de la cuenta de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl), a partir del 10 de noviembre de 2025. Además, se contactará a cada ganador vía llamada telefónica, para darle aviso de su calidad de tal y coordinar la entrega del premio.

Cada ganador tendrá plazo hasta el 12 de noviembre para responder una (1) de las tres (3) llamadas realizadas por Sodimac. En caso de que el ganador responda una (1) de las llamadas, se coordinará la entrega del premio, el cual será entregado en la tienda Sodimac escogida por el ganador, a más tardar el 14 de noviembre de 2025.

En caso de que el ganador no responda el contacto efectuado por Sodimac, perderá su derecho al premio.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Cada ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega de los premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Sodimac; 2) si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; o 3) si no reclamaran o canjearan el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En cualquiera de estos casos, los ganadores perderán su derecho al premio y Sodimac se reserva el derecho de declarar total o parcialmente desierto el concurso, pudiendo disponer del premio en la forma que estimen conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación de los ganadores, se publicará en la cuenta de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl), a partir del del 10 de noviembre de 2025.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este concurso serán tratados únicamente para la gestión de este y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte de este, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.

ANEXO N°1

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

Concedo la presente autorización a Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, domiciliada en Av. Presidente Riesco N°5.685, Piso N°14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, (en adelante “Sodimac”), en los términos que se exponen a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. - Entre el 11 de octubre de 2025 hasta el 7 de noviembre de 2025, Sodimac llevó a cabo el concurso “LA CASA DE TODOS PRESENTA: CONCURSO MANITO DE GATO 2025”, en adelante, “el Concurso”. Para participar, los participantes deberán seguir la mecánica descrita en las Bases del Concurso (en adelante “las Bases”), publicadas en <https://www.sodimac.cl/static/bases/concurso-mdg-tienda.pdf>

En razón de dicho concurso, se realizarán registros fotográficos de los participantes, los que serán compartidos, en el caso de que estén dentro de los 10 seleccionados en el resultado de la Etapa 1 establecida en las Bases, en medios digitales y redes sociales de Sodimac para que se realice una votación popular abierta al público, como se describe en las Bases.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN. - Mediante el presente documento autorizo de manera previa, expresa e informada a Sodimac, quien actuará como responsable del tratamiento, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, procesamiento, publicación, supresión y, en general, cualquier operación o conjunto de operaciones sobre las fotografías que se compartan como consecuencia de las actividades descritas en la cláusula “Antecedentes” de este documento.

Los Datos Personales serán tratados para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

1. Uso de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos).
2. Uso de los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) y derechos conexos, a Sodimac para fotografías y videgrabaciones, sólo para efectos de promocionar las actividades en el Instagram de Sodimac (@homecenter_cl) las cuales serán exhibidas en medios digitales y redes sociales durante un 4 al 10 de noviembre de 2025.

TERCERO: OBJETO. - Por medio del presente documento, autorizo a Sodimac para que, de conformidad con las normas internacionales que sobre propiedad intelectual sean aplicables, así como bajo las normas vigentes en Chile, use los derechos de

imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales (videos), cualquier declaración oral o escrita sobre la marca, así como los derechos de propiedad intelectual y sobre derechos conexos que le puedan pertenecer para ser utilizados por Sodimac de conformidad con lo indicado en la cláusula precedente.

Declaro estar de acuerdo en que no existirá ningún tipo de salario u honorario por el uso de los derechos de imagen.

CUARTO: TERRITORIO. - Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna en atención a que la publicación en Instagram puede significar que las imágenes o videos sean visualizados por colaboradores que estén en otros países, pero en ningún caso implica una transferencia internacional para otros fines que los establecidos en esta autorización.

QUINTO: DERECHOS MORALES. - La autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en mi persona.

SEXTO: DERECHOS ARCO. - Podré ejercer mis derechos sobre mis datos personales de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, para lo cual se dirigirá la solicitud a la casilla de correo electrónico misdatospersonales@sodimac.cl.